



ESTADO ELECTRONICO No. 014

FECHA NOTIFICACIÓN: 31/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50-689-4089-002- 2018-00083	DECLARATIVO	DIEGO RUBIO Y OTRO	PEDRO QUIROGA Y OTRO	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2018-00083	EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARATIVO	DIEGO RUBIO Y OTRO	PEDRO QUIROGA Y OTRO	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2018-00105	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILMAR NEIRA BERRIO	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2019-00080	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILINTON VILLAMIL DUARTE	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2019-00105	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MARÍA ADONAY BALAGUERA PARDO	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2019-00116	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS ALBERTO CARDONA GUARÍN	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2019-00122	EJECUTIVO	ARIOLFO ACUÑA GUARÍN	LUZ MERY JIMENEZ MORENO	28/08/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2020-00049	DECLARATIVO	PEDRO QUIROGA Y OTRO	DIEGO RUBIO Y OTRO	28/08/2020	1	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **31/08/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria